

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MEXICHEM ECUADOR S.A.-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**, Notario Titular **Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen el señor ingeniero **CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y la señorita economista **CECILIA VIRGINIA IBARRA LÓPEZ**, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, economista, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que conjuntamente representan de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S.A.**, en sus calidades de **GERENTE DE PAÍS** y **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, respectivamente, y en consecuencia, Representantes Legales en forma conjunta de la misma, conforme lo acreditan con las copias de los nombramientos que quedan incorporados a la presente escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe: Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**



1 SOCIALES, me presenta la minuta al tenor siguiente.- SEÑOR  
2 NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas  
3 a su cargo, una en la que conste la reforma del objeto social y  
4 consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales de la  
5 compañía MEXICHEM ECUADOR S. A., la misma que se otorga  
6 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
7 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de  
8 la presente escritura pública, los señores ingeniero Carlos  
9 Francisco Alaña Pine y economista Cecilia Virginia Ibarra  
10 López, por los derechos que conjuntamente representan de la  
11 compañía MEXICHEM ECUADOR S. A., en sus calidades de  
12 GERENTE DE PAÍS y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
13 FINANZAS, respectivamente, y como tales representantes  
14 legales en forma conjunta de la misma, tal como lo acreditan  
15 con las copias de los nombramientos a su favor, debidamente  
16 aceptados e inscritos, que se incorporan como documentos  
17 habilitantes de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
18 **ANTECEDENTES: Uno)** Mediante escritura pública autorizada  
19 por el Notario del cantón Quito, doctor Daniel Belisario Hidalgo,  
20 el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita  
21 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de marzo  
22 de ese mismo año, se constituyó la compañía, bajo la  
23 denominación de PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S. A.,  
24 actualmente denominada PLASTIGAMA S. A.; **Dos)** Mediante  
25 escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil,  
26 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil  
27 novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de  
28 Guayaquil el catorce de junio ese mismo año, la compañía

24

25

26



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Tres)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feican Garzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de mayo de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Cuatro)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; **Cinco)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de marzo de ese mismo año, la compañía cambió su denominación por la de PLASTIGAMA S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Seis)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Siete)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Ocho)** Mediante escritura pública autorizada



204

A

1 ante el Notario de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte  
2 Arboleda, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y  
3 cinco, inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil el diez de  
4 septiembre de ese mismo año, la compañía aumento su capital  
5 y reformo su estatuto social; **Nueve)** Mediante escritura pública  
6 autorizada por el Notario de Guayaquil, abogado Nelson  
7 Gustavo Cañarte Arboleda, el tres de junio de mil novecientos  
8 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
9 dieciséis de julio de ese mismo año, la compañía aumentó su  
10 capital y reformó su estatuto social; **Diez)** Mediante escritura  
11 pública autorizada por el Notario de Guayaquil, abogado Nelson  
12 Gustavo Cañarte Arboleda, el once de junio de mil novecientos  
13 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
14 veinticuatro de septiembre de ese mismo año, la compañía  
15 aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Once)**  
16 Mediante escritura pública autorizada por el Notario de  
17 Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el seis  
18 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el  
19 Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de enero de mil  
20 novecientos noventa, la compañía aumentó su capital y reformó  
21 su estatuto social; **Doce)** Mediante escritura pública autorizada  
22 por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz  
23 Ayala, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y  
24 dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
25 veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumento su  
26 capital, reformó y codificó íntegramente su estatuto social;  
27 **Trece)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
28 Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el

✍

✍

✍



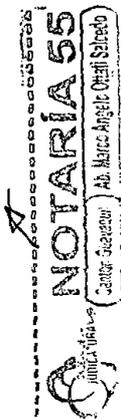
1 catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos,  
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de  
3 diciembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y  
4 reformo íntegramente su estatuto social; **Catorce)** Mediante  
5 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de  
6 Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, el veinticuatro de  
7 marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
8 Mercantil de Guayaquil el veintiuno de julio de mil novecientos  
9 noventa y tres, la compañía disminuyó su capital y reformó el  
10 estatuto social; **Quince)** Mediante escritura pública autorizada  
11 por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz  
12 Ayala, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres,  
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de  
14 octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y  
15 reformó el estatuto social; **Dieciséis)** Mediante escritura pública  
16 autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado  
17 Eduardo Falquez Ayala, el primero de noviembre de mil  
18 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de  
19 Guayaquil el veintidós de diciembre de ese mismo año, la  
20 compañía se fusionó por absorción con la compañía Eterplast S.  
21 A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; **Diecisiete)**  
22 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de  
23 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de enero de  
24 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro  
25 Mercantil de Guayaquil el diez de mayo de ese mismo año, la  
26 compañía se fusionó por absorción con la compañía Plastijal  
27 S.A.; **Dieciocho)** Mediante escritura pública autorizada por el  
28 Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Carlos Fernando

1 Tamayo Rigal, el treinta de septiembre de mil novecientos  
2 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
3 el trece de noviembre de ese mismo año, la compañía se  
4 escindió creando la compañía Bim Bam Bum S. A.; **Diecinueve)**  
5 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de  
6 Guayaquil, abogado Eduardo Falqués Ayala, el cuatro de  
7 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el  
8 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo de mil  
9 novecientos noventa y seis, y posteriormente inscrita en el  
10 Registro Mercantil del cantón Durán, a cargo del Registrador de  
11 la Propiedad de dicho Cantón, el once de marzo de mil  
12 novecientos noventa y seis, la compañía cambio su domicilio al  
13 cantón Durán, aumentó su capital a veinticinco millones de  
14 sucres y reformó su estatuto social; **Veinte)** Mediante escritura  
15 pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil,  
16 abogado Eduardo Falqués Ayala, el ocho de mayo de mil  
17 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del  
18 cantón Durán, a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho  
19 Cantón, el cinco de agosto de ese mismo año, la compañía  
20 aumentó su capital a treinta y cinco mil millones de sucres y  
21 reformó su estatuto social; **Veintiuno)** Mediante escritura  
22 pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil,  
23 abogado Eduardo Falqués Ayala, el doce de agosto de mil  
24 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del  
25 cantón Durán, a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho  
26 Cantón, el treinta de octubre de ese mismo año, la compañía  
27 aumentó su capital social a cincuenta mil millones de sucres y  
28 reformo su estatuto social; **Veintidós)** Mediante escritura

ST

B

B



2 pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil,  
3 abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el treinta de  
4 noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del  
5 cantón Durán, a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho  
6 Cantón, el veintidós de enero del dos mil uno, la compañía  
7 convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos  
8 de América; **Veintitrés**) Mediante escritura pública autorizada  
9 por la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, abogado Norma  
10 Thompson Barahona, el quince de julio del año dos mil dos, e  
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, a cargo del  
12 Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el veinte de  
13 noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital  
14 social a nueve millones de dólares de los Estados Unidos de  
15 América y reformo su estatuto social; **Veinticuatro**) Mediante  
16 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del  
17 cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el  
18 diecinueve de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro  
19 Mercantil del cantón Durán, a cargo del Registrador de la  
20 Propiedad de dicho cantón, el cuatro de junio del dos mil tres, la  
21 compañía cambió su denominación de Plastigama S.A., a  
22 Amanco Plastigama S.A.; **Veinticinco**) Mediante escritura  
23 pública autorizada por la Notaria Vigésima Octava del cantón  
24 Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, el catorce de  
25 mayo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Durán, a cargo del Registrador de la Propiedad del  
27 cantón Durán, el dos de julio del dos mil siete, la compañía  
28 prorrogó su plazo y reformó íntegramente su estatuto social y lo  
codificó. **Veintiséis**) Mediante escritura pública autorizada por

1 la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora  
2 Norma Thompson Barahona, el veintisiete de junio del dos mil  
3 once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, a cargo  
4 del Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el veintiuno de  
5 octubre del dos mil once, la compañía cambió su denominación  
6 de Amanco Plastigama S.A. a Mexichem Ecuador S.A.;  
7 **Veintisiete)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria  
8 Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora Norma  
9 Thompson Barahona, el quince de agosto del dos mil doce,  
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, a cargo del  
11 Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el treinta de  
12 noviembre del dos mil doce, la compañía aumentó su capital en  
13 la suma de diez millones de dólares de los Estados Unidos de  
14 América; **Veintiocho)** Mediante escritura pública autorizada por  
15 la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil, doctora  
16 Norma Thompson Barahona, el veinticinco de junio del dos mil  
17 trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, a cargo  
18 del Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el diecisiete de  
19 octubre del dos mil trece, la compañía aumentó su capital en la  
20 suma de diez millones de dólares de los Estados Unidos de  
21 América; **Veintinueve)** Mediante escritura pública autorizada  
22 por la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora  
23 Norma Thompson Barahona, el once de noviembre de dos mil  
24 trece, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
25 cantón Durán el diez de junio de dos mil catorce, la compañía  
26 se fusionó por absorción con la compañía Tipsisa S.A., aumentó  
27 el capital social al monto actual de veintinueve millones  
28 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido



1 en veintinueve millones ochocientas acciones ordinarias,  
2 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los  
3 Estados Unidos de América cada una de ellas, y reformó su  
4 estatuto social; **Treinta)** La Junta General Extraordinaria de  
5 Accionistas de la compañía MEXICHEM ECUADOR S. A.,  
6 celebrada el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis,  
7 resolvió por unanimidad: reformar el objeto social de la  
8 Compañía, y autorizó expresa e indistintamente a los  
9 representantes legales de la compañía para que comparezcan a  
10 la celebración de la escritura pública contentiva del acto  
11 societario aprobado por la Junta General, y ejecuten todas las  
12 gestiones consecuentes para el debido perfeccionamiento legal  
13 de la misma.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO**  
14 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores  
15 ingeniero Carlos Francisco Alaña Pine y economista Cecilia  
16 Virginia Ibarra López, por los derechos que conjuntamente  
17 representan de la compañía MEXICHEM ECUADOR S. A., en  
18 sus calidades de GERENTE DE PAÍS y GERENTE DE  
19 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, respectivamente, y como tales  
20 representantes legales en forma conjunta de la misma,  
21 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de  
22 Accionistas de la Compañía, conforme consta del acta  
23 respectiva queda incorporada como documento habilitante de  
24 esta escritura pública, declaran expresamente reformado el  
25 objeto social de la compañía, y en consecuencia reformado el  
26 Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales, en los términos que  
27 constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas de la Compañía antes referida.- **CLÁUSULA**



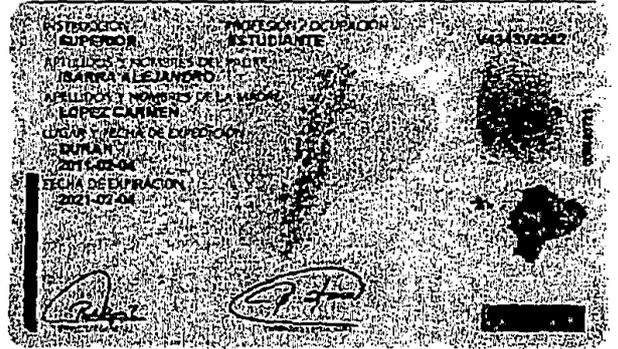
1 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Los señores ingeniero  
2 Carlos Francisco Alaña Pine y economista Cecilia Virginia Ibarra  
3 López, por los derechos que conjuntamente representan de la  
4 compañía MEXICHEM ECUADOR S. A., en sus calidades de  
5 GERENTE DE PAÍS y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
6 FINANZAS, respectivamente, y como tales representantes  
7 legales en forma conjunta de la misma, bajo la solemnidad y  
8 gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas  
9 por perjurio, declaran expresamente que su representada no  
10 mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector público  
11 o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA**  
12 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a  
13 esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:  
14 A) Nombramientos de GERENTE DE PAÍS y GERENTE DE  
15 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la compañía MEXICHEM  
16 ECUADOR S. A.; B) Copia certificada del acta de Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEXICHEM  
18 ECUADOR S. A., celebrada el catorce de marzo del año dos mil  
19 dieciséis; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**  
20 **MANDATO.-** Quedan amplia e indistintamente autorizados los  
21 señores abogados doctor Heinz Moeller Gómez, Oscar  
22 Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio para obtener el  
23 perfeccionamiento del presente acto societario y la inscripción  
24 de esta escritura pública en el Registro Mercantil  
25 correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás  
26 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente  
27 Escritura Pública.- Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro  
28 Profesional número diez mil ciento cincuenta y tres. **HASTA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



0908335912



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
 015 - 0256 0908335912  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIA TARQUI  
 QUAYAQUIL  
 CANTON PARROQUIA 3  
 Brilia Illera B ZONA  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA (11)

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

*Handwritten mark*



Durán, 15 de septiembre de 2014



Señor Ingeniero  
**CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE**  
Ciudad.

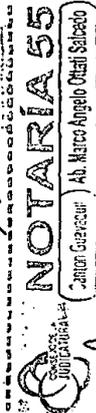
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE DE PAIS**, de esta compañía por el período de tres años, con los deberes y atribuciones establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social

En el ejercicio de sus funciones, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Gerente General o con otro Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

**MEXICHEM ECUADOR S. A.** se constituyó bajo la denominación de Productos Latinoamericanos S. A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 12 de marzo de 1958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Cambió su denominación de Productos Latinoamericanos S. A. por la de Plastigama S. A., mediante escritura pública otorgada el 13 de enero de 1977 ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1977. Cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 4 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 1996. Cambió su denominación de Plastigama S. A. por la de Amanco Plastigama mediante escritura pública otorgada el 19 de diciembre del 2002 y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cuatro de junio el 2003. Cambió su denominación de Amanco Plastigama S. A. por la de Mexichem Ecuador S. A., y reformó íntegramente sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el 27 de junio del 2011 ante la Notaria Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil Dra. Norma Thompson Barahona e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 21 de octubre del 2011.

Atentamente,



*Eduardo Díaz Coello*

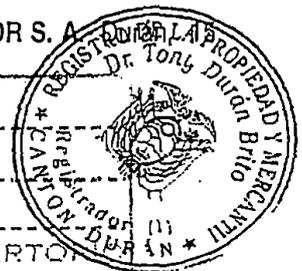
Ing. Edgardo Díaz Coello  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE DE PAIS** de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S. A.** Durán, el 15 de septiembre de 2014.

*Carlos Francisco Alaña Pine*

Ing. Carlos Francisco Alaña Pine

REPERTORIO No:	8.30
FECHA:	- 3 OCT 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



*B*

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 830

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Siete de Octubre del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE PAÍS de la compañía MEXICHEM ECUADOR S.A. a favor de ALAÑA PINE CARLOS FRANCISCO por el plazo de TRES AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 8883 a 8892 con el número de inscripción 480. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)



HA CONFERIDO AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
LO CERTIFICO.

07 ABR 2016

NOTARIA 55  
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Otálora Salgado

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Durán, 15 de septiembre de 2014

Señora Economista  
**CECILIA VIRGINIA IBARRA LOPEZ**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de esta compañía por el período de tres años, con los deberes y atribuciones establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social

En el ejercicio de sus funciones, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Gerente General o con otro Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

**MEXICHEM ECUADOR S. A.** se constituyó bajo la denominación de Productos Latinoamericanos S. A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 12 de marzo de 1958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Cambió su denominación de Productos Latinoamericanos S. A. por la de Plastigama S. A., mediante escritura pública otorgada el 13 de enero de 1977 ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1977. Cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 4 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 1996. Cambió su denominación de Plastigama S. A. por la de Amanco Plastigama mediante escritura pública otorgada el 19 de diciembre del 2002 y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cuatro de junio del 2003. Cambió su denominación de Amanco Plastigama S. A. por la de Mexichem Ecuador S. A., y reformó íntegramente sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el 27 de junio del 2011 ante la Notaría Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil Dra. Norma Thompson Barahona e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 21 de octubre del 2011.

Atentamente,

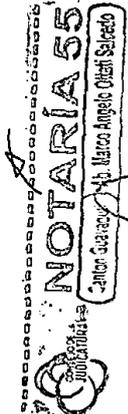
Ing. Carlos Alaña Pine  
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S. A.** - Durán, 15 de septiembre de 2014.

Econ. Cecilia Virginia Ibarra López



REPERTORIO No:	835
FECHA:	3 OCT 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 835

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Siete de Octubre del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la compañía MEXICHEM ECUADOR S.A. a favor de IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA por el plazo de TRES AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 8933 a 8942 con el número de inscripción 485. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Tony Durán Brito  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)



ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO  
LO CERTIFICO.

07 ABR 2016



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990003769001  
**RAZON SOCIAL:** MEXICHEM ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEXICHEM ECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA  
**CONTADOR:** VERA CASTILLO JAVIER JUSTINO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/03/1958      **FEC. CONSTITUCION:** 15/03/1958  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/12/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Edificio: PLASTIGAMA Carretero: VIA A DURAN - TAMBO Kilometro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL SAIBABA Telefono Trabajo: 042802020. Email: cibarra@mexichem.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** ZONA B GUAYAS      **CERRADOS:** 1

NOTARIA 55  
COMERCIO DE LA JUDICATURA  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Oñati Salcedo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SE VERIFICA QUE LOS DATOS DE LA DECLARACION DE RENTA DE LA SOCIEDAD MEXICHEM ECUADOR S.A. SON EXACTOS Y VERDADEROS

*[Handwritten Signature]*  
MAYRE CALVEZ  
FUNCIONARIO S.S.T.T.

AGENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPG070814      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 09/12/2014 13:17:43

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990003769001  
**RAZON SOCIAL:** MEXICHEM ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/1958  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEXICHEM ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL SAIBABA Edificio: PLASTIGAMA Carretero: VIA A DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Teléfono Trabajo: 042802020 Email: cibarra@mexichem.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1995  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PLASTICOS Y OTROS MATERIALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBAYA Calle: AV. SIENA Número: 2-14 Intersección: MIGUEL ANGEL Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA SCALA SHOPPING Edificio: MATTER Piso: 3 Teléfono Trabajo: 022448323 Email: cibarra@mexichem.com

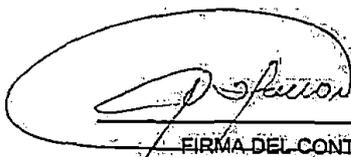
**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1900  
**NOMBRE COMERCIAL:** AMANCO PLASTIGAMA **FEC. CIERRE:** 02/01/2002  
**FEC. REINICIO:**

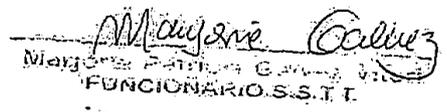
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AMAZONAS Número: 239 Oficina: 501

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
Margarita Patricia Gallego  
FUNCIONARIO S.S.I.T.

AGENCIA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2014 13:17:43

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO  
LO CERTIFICO  
07 ABR 2016  
NOTARÍA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

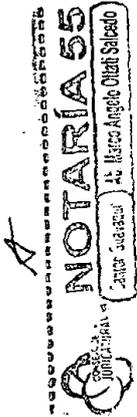


## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA, representante legal de la empresa MEXICHEM ECUADOR S.A. con RUC Nro. 0990003769001 y dirección KM 4.5 VIA DURAN TAMBO S/N EDIFICIO AMANCO PLASTIGAMA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 05 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días

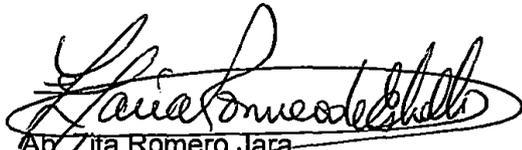


**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEXICHEM ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016**

En el cantón Durán, al día catorce de marzo del dos mil dieciséis, a las doce horas, en el local social de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S.A.**, ubicado en el kilómetro 4,5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los accionistas de la mencionada compañía, a saber: **Uno)** La compañía **MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.**, debidamente representada por su Apoderada Especial, Ab. Zita Romero Jara, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta y que queda incorporada al expediente de la Junta, como propietaria de veintisiete millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta (27'550.760) acciones; y, **Dos)** La compañía **IFECOR S.A.** debidamente representada por su Apoderada Especial, Ab. Mercedes Galán Figueroa, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta y que queda incorporada al expediente de la Junta, como propietaria de un millón cuatrocientas cincuenta mil cuarenta (1'450.040) acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de veintinueve millones ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29'000,800.00), dividido en veintinueve millones ochocientos acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que cada acción confiere el derecho a un voto para las resoluciones de la Junta General. Las accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también fijan por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto.**- Preside la sesión la abogada Zita Romero Jara, quien es designada para la ocasión por votación unánime de todos los presentes ante la ausencia del Presidente titular, y actúa como Secretario el señor Ing. Víctor Aguilera Rey, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a conformar y dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, confirmando que se encuentran presente la totalidad de las accionistas de la compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social, conformándose, en consecuencia, el quórum legal y estatutario para la celebración de la Junta General de manera universal, sin necesidad de convocatoria previa. Constatado el quórum legal y estatutario, y cumplidas las demás formalidades legales correspondientes, la Presidente Ad-hoc declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de inmediato dispone que se pase a tratar el punto único del Orden del Día que ha sido fijada por unanimidad para esta sesión, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto. De inmediato se concede la palabra al Gerente General de la compañía, señor Ing. Víctor Aguilera Rey, quien procede a exponer los motivos y conveniencia de carácter corporativo que hacen aconsejable reformar el Objeto Social de la compañía, por lo que pasa a dar lectura del proyecto de reforma que se propone. Acto seguido toma la palabra la abogada Zita Romero Jara, Apoderada de la accionista **MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A.**

NOTARIA 55  
Cantón Durán  
Ab. Mercedes Galán Figueroa

DE C.V., quien debidamente autorizada para estos efectos, expresa estar de acuerdo con lo expuesto por el Gerente General y el texto propuesto de reforma del Objeto Social de la compañía, por lo que mociona que la Junta General apruebe la misma, en los términos que han sido tratados. Luego de deliberar sobre el particular, considerando que no hay otra moción el respecto, se pasa a tomar votación; cumplido lo cual, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos plásticos y de otros materiales para uso doméstico, comercial e industrial, entre ellos: tuberías, caños, mangueras para tuberías, sistemas de conducción de aguas y artículos plásticos para la construcción en general; y podrá prestar servicios de instalación, reparación, mantenimiento y rehabilitación de tales productos. La compañía podrá intervenir en la constitución de otras sociedades, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse. Para el cumplimiento de su objeto, realizará todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con sus actividades."; y, 2) Autorizar expresamente a los representantes legales de la compañía, indistintamente, para que comparezcan a la celebración de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y ejecuten todas las gestiones consecuentes para el debido perfeccionamiento legal de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

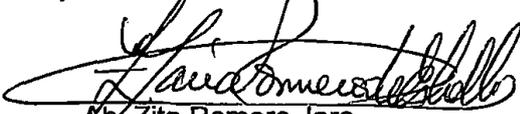


Ab. Zita Romero Jara  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



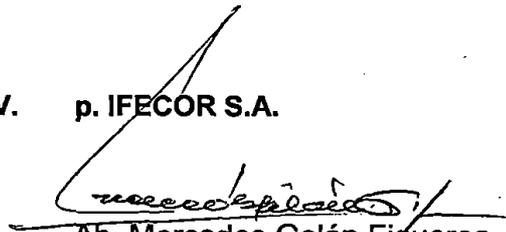
Ing. Víctor Aguilera Rey  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

p. MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.



Ab. Zita Romero Jara  
APODERADA ESPECIAL

p. IFECOR S.A.



Ab. Mercedes Galán Figueroa  
APODERADA ESPECIAL



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEXICHEM ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2016**

En el cantón Durán, al día catorce de marzo del dos mil dieciséis, a las doce horas, en el local social de la compañía **MEXICHEM ECUADOR S.A.**, ubicado en el kilómetro 4,5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los accionistas de la mencionada compañía, a saber: **Uno)** La compañía **MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.**, debidamente representada por su Apoderada Especial, Ab. Zita Romero Jara, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta y que queda incorporada al expediente de la Junta, como propietaria de veintisiete millones quinientos cincuenta mil setecientas sesenta (27'550.760) acciones; y, **Dos)** La compañía **IFECOR S.A.** debidamente representada por su Apoderada Especial, Ab. Mercedes Galán Figueroa, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta y que queda incorporada al expediente de la Junta, como propietaria de un millón cuatrocientas cincuenta mil cuarenta (1'450.040) acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de veintinueve millones ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29'000,800.00), dividido en veintinueve millones ochocientos acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que cada acción confiere el derecho a un voto para las resoluciones de la Junta General. Las accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también fijan por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto.**- Preside la sesión la abogada Zita Romero Jara, quien es designada para la ocasión por votación unánime de todos los presentes ante la ausencia del Presidente titular, y actúa como Secretario el señor Ing. Víctor Aguilera Rey, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a conformar y dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo treinta y cinco del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, confirmando que se encuentran presente la totalidad de las accionistas de la compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social, conformándose, en consecuencia, el quórum legal y estatutario para la celebración de la Junta General de manera universal, sin necesidad de convocatoria previa. Constatado el quórum legal y estatutario, y cumplidas las demás formalidades legales correspondientes, la Presidente Ad-hoc declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de inmediato dispone que se pase a tratar el punto único del Orden del Día que ha sido fijada por unanimidad para esta sesión, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social, y adoptar las resoluciones pertinentes al respecto. De inmediato se concede la palabra al Gerente General de la compañía, señor Ing. Víctor Aguilera Rey, quien procede a exponer los motivos y conveniencia de carácter corporativo que hacen aconsejable reformar el Objeto Social de la compañía, por lo que pasa a dar lectura del proyecto de reforma que se propone. Acto seguido toma la palabra la abogada Zita Romero Jara, Apoderada de la accionista **MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A.**

NOTARIA 55  
Ab. Mercedes Galán Figueroa  
Cantón Guayaquil

DE C.V., quien debidamente autorizada para estos efectos, expresa estar de acuerdo con lo expuesto por el Gerente General y el texto propuesto de reforma del Objeto Social de la compañía, por lo que mociona que la Junta General apruebe la misma, en los términos que han sido tratados. Luego de deliberar sobre el particular, considerando que no hay otra moción el respecto, se pasa a tomar votación; cumplido lo cual, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Reformar el Objeto Social de la compañía, y en tal virtud reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos plásticos y de otros materiales para uso doméstico, comercial e industrial, entre ellos: tuberías, caños, mangueras para tuberías, sistemas de conducción de aguas y artículos plásticos para la construcción en general; y podrá prestar servicios de instalación, reparación, mantenimiento y rehabilitación de tales productos. La compañía podrá intervenir en la constitución de otras sociedades, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse. Para el cumplimiento de su objeto, realizará todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con sus actividades."; y, 2) Autorizar expresamente a los representantes legales de la compañía, indistintamente, para que comparezcan a la celebración de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y ejecuten todas las gestiones consecuentes para el debido perfeccionamiento legal de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ab. Zita Romero Jara, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) Ing. Víctor Aguilera Rey, Gerente General – Secretario; f) p. MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V., Ab. Zita Romero Jara, APODERADA ESPECIAL; y, f) p. IFECOR S. A., Ab. Mercedes Galán Figueroa, APODERADA ESPECIAL.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original que consta del Libro de Actas de la Compañía. Durán, 14 de marzo del 2016.-



Ing. Víctor Aguilera Rey  
**GERENTE GENERAL – SECRETARIO**



1 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los  
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta que  
3 queda elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos  
4 legales. Leída que fue íntegramente a los comparecientes,  
5 éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo  
6 el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7  
8 **Por. MEXICHEM ECUADOR S.A.**  
9 **R.U.C. # 0990003769001**

10  
11

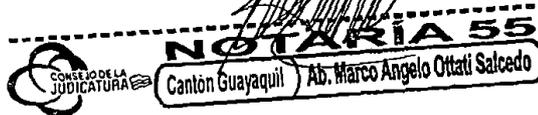
12  
13 **CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE**  
14 **C.C. # 090706360-6 C.V. # 001-0145**  
15 **GERENTE DE PAÍS**

16  
17

18 **CECILIA VIRGINIA IBARRA LÓPEZ**  
19 **C.C. # 090833591-2 C.V. # 015-0256**  
20 **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

21  
22  
23  
24 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
25 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

26  
27 **Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero**  
28 **este TERCER TESTIMONIO, que**  
**rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**  
**Guayaquil el.** 07 ABR 2016





Factura: 001-002-000005393



20160901055000061

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901055000061

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO QUINCUGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2016, (18:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAÑA PINE CARLOS FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907063606
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	0907063606
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE

OBSERVACIONES:	20160901055P00980
----------------	-------------------



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 1081

\*5008928UTVLPBU\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	520
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	190
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0907063606	ALAÑA PINE CARLOS FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL
0908335912	IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

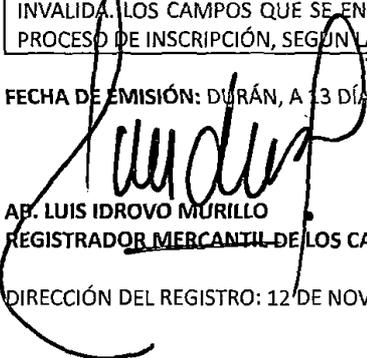
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /07/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEXICHEM ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

  
AP. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W. NORTE EDE REGISTRO CIVIL

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO

06 JUN 2016

RECIBIDO

Hora 10:27  
Firma GENESIS



Factura: 001-002-000005392



20160901055P00980

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P00980						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2016, (18:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAÑA PINE CARLOS FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907063606	ECUATORIAN A	GERENT E	MEXICHEM ECUADOR S.A.
Natural	IBARRA LOPEZ CECILIA VIRGINIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908335912	ECUATORIAN A	GERENT E	MEXICHEM ECUADOR S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MEXICHEM ECUADOR S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

Se da prima y segundo testamento  
07/04/2016

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Hang*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

16/MAY/2016 14:16:01    Usu: evillamar



Remitente:    No. Trámite:  -   
LUIS IDROVO |

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
INGRESA ESCRITURA DE REFORMA DEL  
OBJETO INSCRITO EN EL RMD

Revise el estado de su tramite por INTERNET    68  
Digitando No. de trámite, año y verificador =